

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez el expediente del presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito informando que la parte demandada realizó entrega voluntaria del inmueble arrendado a su propietaria, el pasado 28 de febrero de 2022; de igual manera solicita la entrega de los depósitos judiciales que reposan en el juzgado a favor de la parte actora. Se advierte que, una vez consultado con la Oficina de Ejecución, informaron que al interior del proceso reposan cuatro (4) depósitos judiciales que ascienden a la suma de \$2.590.000. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 3 de mayo del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	CECILIA MARTÍNEZ LÓPEZ
Demandados:	DIANA CRISTINA GIRALDO NIETO FANNY ESTELLA NIETO BUENO DORANCÉ GRANADA GIRALDO
Radicado:	170014003010-2021-00511-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este despacho resolverá lo que considere pertinente en este proceso.

Mediante providencia del 5 de octubre de 2021 se profirió auto admitiendo la presente demanda, ordenando su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y subsiguientes del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020 y advirtiendo a la demandada que para poder ser oída deberá demostrar el pago de los cánones adeudados y seguir consignando de manera oportuna los que se causen mientras se desarrolla el proceso.

Mediante autos del 22 de noviembre de 2021 y 13 de enero de 2022 se concedió amparo de pobreza solicitado por la señora DIANA CRISTINA GIRALDO NIETO, se nombró Curadora Ad Litem para que la representara en el presente proceso, quien en término oportuno procedió a dar contestación de la demanda y aportó constancia de los pagos de los cánones de arrendamiento y de la constitución de tres (3) depósitos judiciales a favor del presente proceso.

El 1 de abril de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito informando que la parte demandada realizó entrega voluntaria del inmueble arrendado a su propietaria, el pasado 28 de febrero de 2022, y de la misma manera solicitó la entrega de los depósitos judiciales que reposan en el presente proceso.

Ahora, si bien la parte demandada allegó comprobantes de haber constituido tres (3) títulos judiciales a favor del presente proceso por valor total de \$2.100.000, una vez consultada la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales sección Depósitos Judiciales, informaron que al interior del proceso se encuentran constituidos cuatro (4) depósitos judiciales por un valor total de \$2.590.000, valor que se ajusta a los cánones de arrendamiento generados y adeudados por los demandados desde el 8 de noviembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en este proceso de Restitución de Inmueble Arrendado adelantado por **CECILIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, con cédula Nro. 25.093.709, por medio de apoderado judicial y en contra de **DIANA CRISTINA GIRALDO NIETO**, con cédula Nro. 24.712.498, **FANNY ESTRELLA NIETO BUENO**, con cédula Nro. 24.705.527 y **DORANCÉ GRANADA GIRALDO**, con cédula Nro. 10.268.647, por lo dicho en el presente auto.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de Manizales, sección Depósitos Judiciales, para que realicen la entrega a **CECILIA MARTÍNEZ LÓPEZ** con cédula Nro. 25.093.709 de la suma de \$2.590.000 consignados a favor de este proceso.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 071 del 4 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez

Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defda33c7da35ba787d22e49d9c32e0006b3c248152c1a4c957c23dd5753aebc**

Documento generado en 03/05/2022 11:15:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>